Historia de los Fondos de Empleados

EN COLOMBIA

Hace cerca de 80 años, en el departamento de Antioquia y demás territorios colonizados por el pueblo paisa, se organizaron las denominadas "natilleras", como unas formas primarias organización, en las cuales, mediante el ahorro programado efectuado durante un tiempo determinado, se satisfacían sus pequeñas necesidades o para atender arraigadas costumbres de tradicionales celebraciones, con un control y formas de administraciones rudimentarias. Posteriormente, ante el incremento de las necesidades de los trabajadores y el interés directo de los empleadores, se crearon los fondos de ahorro, los posteriormente evolucionaron hacia los Empleados que hoy conocemos. Estas formas asociativas se expandieron inicialmente a Cundinamarca y Valle, y posteriormente a todo el país, aunque sin un marco jurídico propio, hasta que con posterioridad se asignó a la Superintendencia Nacional de Cooperativas su reconocimiento, vigilancia y control; situación que origino una fase denominada de cooperativización de los Fondos de Empleados, al vivir éstos bajo la sombra de la legislación cooperativa. Ante esta situación, se buscó incorporarlos dentro del derecho Colombiano y en especial dentro de la legislación laboral, facilitando sus actividades de ahorro, crédito, recreación, etc., sin que ello entorpeciera la facilidad de constitución de estas entidades. De acuerdo con lo anterior, los Fondos de Empleados funcionaron como corporaciones o asociaciones sujetas a la normatividad del código civil, obtención de personerías jurídicas ante el Ministerio de Gobierno y luego ante el Ministerio de Justicia, hasta que en 1.963 quedaron bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.

Proceso Histórico

Los Fondos de Empleados fueron catalogados como "Formas no Convencionales de Cooperación" por la Organización Internacional del Trabajo O.I.T., según estudio realizado en 1.967. En Colombia se tiene referencia de los primeros Fondos de Empleados en la década de los años 30 del siglo XX y surgieron a partir de los intereses básicos de dos estamentos institucionales. De una parte, la necesidad de los empleados de las empresas para resolver situaciones imprevistas de índole social a través de la ayuda mutua, aprovechando la posibilidad de ahorro y crédito, y de otra parte, de los empleadores, quienes vieron en estas formas asociativas la oportunidad de resolver algunas expectativas institucionales, razón por la cual colaboraron con su constitución en un comienzo, ejerciendo sobre los Fondos de Empleados un control administrativo y financiero. La situación narrada, duró prácticamente hasta 1.989, año en el cual se inició la expedición de normas concretas, con fundamento en la Ley 79 de 1988 que revistió de facultades extraordinarias al Presidente de la Republica para expedir normas reguladoras, como lo es el Decreto Ley 1481 de 1.989, que estableció el marco jurídico específico para los Fondos de Empleados, facilitando su fomento, constitución, desarrollo y consolidación, dentro de una legislación acorde con su naturaleza jurídica, sus necesidades y una filosofía sectorial, que les permite contar asi con su propia identidad.

Conceptualización

ECONOMIA.

Ciencia social que estudia las relaciones sociales que tienen que ver con los procesos de producción, intercambio, distribución y consumo de bienes y servicios, entendidos estos como medios de satisfacción de necesidades humanas.

SOLIDARIDAD.

En sociología, se refiere al sentimiento de unidad basado en metas o intereses comunes. Asimismo, se refiere a los lazos sociales que unen a los miembros de una sociedad entre sí. El término se utiliza en forma habitual para denominar una acción dadivosa o bienintencionada. De todas formas, su raíz etimológica hace referencia a un comportamiento in-solidum, es decir, que se unen los destinos de dos o más personas. Por lo tanto, ser solidario no es solo dar ayuda, sino que implica un compromiso con aquel al que se le brinda solidaridad.

SOLIDARIDAD = AYUDA MUTUA AYUDA MUTUA.

"Aporte de todos, beneficio para todos".

MUTUALISMO.

Sistema social basado en la igualdad de la libertad, la reciprocidad y la soberanía del individuo sobre sí mismo, sus asuntos y sus productos; realizado a través de la iniciativa individual, el libre contrato, la cooperación, la competición y la asociación voluntaria.

Tipos De Organizaciones Solidarias

Las Organizaciones Solidarias son aquellas empresas que siendo iniciativa privada, desarrollan fines de beneficio colectivo o social y no tienen como fundamento el enriquecimiento o la posesión y crecimiento del capital económico. En Colombia existe la integración mediante organizaciones solidarias en dos grandes sistemas: Las organizaciones Solidarias de Desarrollo y las Organizaciones de Economía Solidaria.

Organizaciones Solidarias de Desarrollo

Son aquellas organizaciones que sin ánimo de lucro y empleando bienes y servicios privados, constituyen bienes y servicios públicos, es decir de uso social. Su característica común es que ejercen la solidaridad de adentro hacia afuera, dirigido hacia comunidades.

La vigilancia y control son ejercidas por las Gobernaciones y las Alcaldías.

Asociaciones: Son organizaciones sin ánimo de lucro conformadas por personas con intereses comunes. No tienen un número máximo de asociados, son de libre adhesión y se regulan plenamente por sus estatutos.

Fundaciones: Son patrimonios autónomos que se destina única y exclusivamente al objeto establecido por sus fundadores. No tiene ánimo de lucro, no tienen un monto mínimo en su patrimonio y se regulan totalmente por sus estatutos. Su principio legal está determinado en el código civil artículo 633.

Corporaciones: Son organismos sin ánimo de lucro que buscan alcanzar un objetivo social. Sus miembros no requieren vínculo común, no existe valor mínimo en sus aportes y se regulan totalmente por sus estatutos. Las corporaciones y fundaciones se encuentran enmarcadas dentro del Código Civil artículo 633, además de reseñas constitucionales como artículo 38, 103 y 355, y para actividades específicas existen desarrollos legales particulares (Ej. Actividades con comunidades indígenas, actividades científicas y culturales).

Organizaciones de voluntariado (ODV)

Son personas jurídicas y sin ánimo de lucro que tienen por finalidad desarrollar planes, programas, proyectos y actividades de interés general, por personas naturales o jurídicas, que ejercen su acción de servicio a la comunidad de virtud de una relación de carácter civil y voluntario. Están reguladas por la ley 720 de 2002.

Acción Comunal: La acción comunal regida por la ley 743 de 2002, es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, tiene como propósito promover el desarrollo integral, sostenible y sustentable. Construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad. Son organismos de acción comunal de primer grado las Juntas de Acción Comunal y las Juntas de Vivienda Comunitaria. Dentro de su estructura pueden contar con comisiones empresariales tendientes a la constitución de empresa o proyectos réntales en beneficio de la comunidad. DANSOCIAL apoya, fomenta y promueve la constitución y desarrollo de las empresas de carácter solidario y proyectos productivos de las organizaciones comunales de acuerdo con la resolución No 360 de junio 21 de 2005.

Organizaciones de Economía Solidaria

Son organizaciones caracterizadas por ser sostenibles y desarrollar simultáneamente tres ejes:

- El eje económico, mediante actividades de producción de bienes o servicios.
- El eje social, atendiendo las necesidades de los asociados, sus familias y de la comunidad de entorno.
- El eje cultural solidario, como dinamizador de los anteriores haciendo que los asociados cumplan sus responsabilidades como trabajadores o usuarios y simultáneamente sean sus aportantes y gestores a partir de la autogestión democrática, la cual les permite generar los recursos necesarios para soportar sus acciones en pro del desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía.

Para poder realizar sus procesos económicos, sociales y culturales solidarios las organizaciones de la Economía Solidaria realizan de manera permanente, continua y oportuna actividades de educación solidaria desde su Proyecto Educativo Socioempresarial -PESEM-